POANAS
GOBIERNO MUNICIPAL

Adjudicación de Obra por el Procedimiento de Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

LICITACIÓN Nº MPD/OP/FISM/INV/009/2026

REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO (LAGUNAS DE OXIDACIÓN) DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MPD/OP/FISM/INV/009/2026
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

BASES DE LICITACIÓN

MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

El Municipio de Poanas, Durango por conducto de la Dirección Municipal de Obras Públicas, con domicilio en Calle Hidalgo s/n en la Zona Centro de Villa Unión, Poanas, Dgo, C. P. 34800, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción II de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, celebrará la **Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nº MPD/OP/FISM/INV/009/2026,** misma que se sujetará a las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO ESPECIAL

- *Para efectos de interpretación de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:*

"EL LICITANTE". - Persona física o moral que participa en el procedimiento de adjudicación del contrato.
"LA CONVOCANTE". - Municipio de Poanas, Durango.
"EL CONTRATISTA". - Persona adjudicataria del contrato.
"LA DEPENDENCIA". - Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato (Dirección Municipal de Obras Públicas).

- ***FUENTE DE LOS RECURSOS:***

Las erogaciones que se deriven de la ejecución de la obra objeto de esta licitación, son con cargo al **Ejercicio Presupuestal 2026, de acuerdo al convenio de concurrencia de recursos No. SEBISED-HAYTO.POANAS/1-FISE-2026.**

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS, ÚNICAMENTE EN FORMA PRESENCIAL.

CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EN LICITACIÓN

PRIMERA. - El objeto de la presente licitación se clasifica como sigue:

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO (LAGUNAS DE OXIDACIÓN) DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA.

UBICACIÓN: La Joya, Poanas, Dgo.

SEGUNDA. - Las especificaciones generales de la obra se encuentran en el Anexo A-24 Catálogo de Conceptos.

TERCERA. - "EL LICITANTE", deberá sostener sus precios presentados dentro de su propuesta económica hasta la fecha de la suscripción del contrato y estos permanecerán firmes y vigentes durante el periodo que se establezca en el plazo de ejecución de la obra del propio contrato.

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MPD/OP/FISM/INV/009/2026
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

CUARTA. - Todos los gastos que erogue **"EL LICITANTE"** en la preparación y presentación de sus propuestas serán a su cargo, liberando al Gobierno Municipal de Poanas, Durango de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación.

CAPÍTULO II
EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA Y PARTES DE OBRA SUJETAS A SUBCONTRATACIÓN

QUINTA. - "EL LICITANTE" deberá de demostrar que cuenta con la experiencia y capacidad técnica en la realización de obras similares, acreditada mediante la relación de contratos que hubiere celebrado con la administración pública o con particulares y relación del personal técnico con que cuenta la empresa.

No se subcontratará parte alguna de la obra.

CAPÍTULO III
DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PODRÁN PARTICIPAR

SEXTA. - En la presente licitación podrán participar todas las empresas con carácter de personas físicas o morales cuyo giro se relacione directamente al objetivo de este concurso además que se encuentren legalmente constituidas, de nacionalidad mexicana y que cumplan con los requisitos de las presentes bases y sus anexos, asimismo que cumpla con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS PARA PARTICIPAR

SÉPTIMA. - El representante legal de **"EL LICITANTE"**, los requisitos y documentos que se enuncian a continuación:

a) Carta de Aceptación a participar en el presente concurso debidamente firmada por el representante legal de la empresa.
b) Escrito en el que manifieste el teléfono (Particular y Celular), correo electrónico, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
c) Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los **Artículos 63 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios**, así como manifestación de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos Federales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

OCTAVA.- Estos requisitos y la presentación de los documentos que se solicitan para la inscripción de los participantes, deberán ser entregados en la Dirección Municipal de Obras Públicas, a más tardar el **15 de Mayo del 2026**, este a su vez entregará al interesado el comprobante de inscripción al concurso en referencia.

CAPÍTULO V
DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

NOVENA.- El plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Cuando no puedan observarse los plazos indicados

porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

La determinación de estos plazos y sus cambios, serán ser acordes con la planeación y programación previamente establecida (Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango).

Los plazos para la inscripción, preparación de proposiciones y acto de apertura de ofertas se fijaron por la convocante de acuerdo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, siempre tomando en cuenta que los licitantes tengan el tiempo suficiente para la elaboración de sus propuestas.

El procedimiento de la presente licitación, se conformará de la siguiente manera:

- **a.** Inscripción.
- **b.** Visita al sitio de los trabajos.
- **c.** Junta de Aclaraciones.
- **d.** Acto de Recepción de Propuestas y Apertura de las mismas.
- **e.** Notificación del Fallo.

CAPÍTULO VI
DE LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BASES

DÉCIMA.- Las Bases de esta Licitación pueden ser consultadas a partir de la recepción de la invitación y hasta el **17 de Junio de 2026**, de lunes a viernes; de **9:00 a 15:00 horas**.

DÉCIMA PRIMERA. - Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPÍTULO VII
MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - "LA CONVOCANTE" podrá modificar las bases de licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante. En el caso de una aclaración hecha por la convocante esta será a más tardar 6 (Seis) días naturales con anticipación a la celebración del acto de apertura de proposiciones, a efecto de que los licitantes cuenten con el tiempo suficiente para las adecuaciones correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. - Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, debiendo **"EL LICITANTE" anexar** una copia al sobre de la propuesta técnica, firmada en original en señal de aceptación de los acuerdos tomados.

DÉCIMA CUARTA. - "LA CONVOCANTE" adoptará las acciones necesarias para informar las modificaciones que se lleven a cabo a las bases de licitación, salvo el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones.

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MPD/OP/FISM/INV/009/2026
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

CAPÍTULO VIII
DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA QUINTA.- De conformidad a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, la evaluación y análisis de las propuestas será a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, para ello, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice, satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la postura solvente más baja , por lo que se verificarán y evaluarán los siguientes aspectos:

I.- EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA:

a. Que las propuestas recibidas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta, **siempre y cuando esto afecte sustancialmente la solvencia de la propuesta.**

b. Que el personal técnico que se encargará de la obra, cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

c. Que **"EL LICITANTE"** cuente con la maquinaria y equipo de construcción, ya sea propio o en arrendamiento y que este sea el adecuado, suficiente y necesario para desarrollar eficientemente los trabajos que se convocan y que los datos de las especificaciones y características coincidan entre el listado de maquinaria y equipo presentado y las facturas o cartas de arrendamiento que se anexen a la propuesta.

d. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por **"EL LICITANTE"**, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse.

e. Que la planeación conceptual propuesta por **"EL LICITANTE"** para el desarrollo y ejecución de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

f. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **"LA CONVOCANTE".**

g. Que el suministro y utilización de los insumos sean congruentes con los que se utilizaran directamente en la ejecución de los trabajos y los que se solventan en los indirectos de obra.

h. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

i. Que el currículum del personal contenga, los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que cuando menos haya tenido trabajos relacionados con las actividades motivo de la licitación en un lapso no mayor a cinco años.

j. Que los costos propuestos por **"EL LICITANTE"** sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

k. Que en todas y cada una de las actividades que integran la propuesta se establezca claramente el importe de las mismas.

l. Que los importes de las actividades estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que se consigne con letra.

m. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

n. Que exista congruencia entre la relación de actividades descritas, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que estos sean congruentes.

o. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la relación de los programas de obra, cédula de avances y pago programados y el programa de ejecución.

p. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por **"EL LICITANTE"** correspondan a los periodos presentados en los programas.

"LA CONVOCANTE" podrá solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

CAPÍTULO IX

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

DÉCIMA SEXTA. - Para la formulación de las propuestas técnica-económica, los interesados deberán observar lo siguiente:

a. Todos los documentos de las propuestas de **"EL LICITANTE"**, estarán escritas en idioma español.

b. **"EL LICITANTE"** presentará su propuesta en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

c. La entrega de proposiciones, con sus documentos anexos, se hará en dos sobres cerrados claramente identificados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los aspectos técnicos y el segundo los aspectos económicos, indicando de la misma manera el número y el objeto de la licitación, así como la fecha que corresponda a la que se celebre el acto de recepción y apertura de las proposiciones y el nombre ó denominación de la empresa ya sea persona física o moral según corresponda, rubricados por el representante legal; no se recibirán sobres que estén incompletos en la información o sin cerrar.

d. Las propuestas se elaborarán en papel membretado de la empresa, ya sea persona física o moral, asimismo, es requisito que no contengan tachaduras o enmendaduras.

e. Es necesario que todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases sean rubricados en todas y cada una de sus hojas y/o páginas que contengan información en forma autógrafa por la persona que se acredite como representante legal de la empresa o en su caso por la persona física que participe en la licitación.

f. Sólo se aceptará una propuesta por cada licitante y ninguno participará directa o indirectamente en la propuesta de otro; lo cual será motivo de descalificación de ambos.

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MPD/OP/FISM/INV/009/2026
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

g. Se deberá anexar a los sobres de la propuesta toda la documentación adicional a la establecida en las bases de licitación que proporcione **"LA CONVOCANTE"** durante los procesos, ya sea previo o en el mismo acto de la junta de aclaraciones.

h. Los documentos que se elaboren para ser incorporados a los sobres de la propuesta, deberán formularse con la fecha que se establezca para el acto de presentación y apertura de las propuestas, es decir, con la fecha de la primera etapa de la licitación.

i. Se deberá incluir dentro del sobre toda la documentación solicitada en las bases de licitación y sus anexos, ya sean originales, copias simples o copias certificadas según corresponda y aquella distinta a la propuesta técnica y económica que **"EL LICITANTE"** considere conveniente para el fortalecimiento de las mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Los documentos deberán ser elaborados de conformidad con los anexos de estas bases:

PROPUESTA TÉCNICA

AT1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ EN LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ACOMPAÑANDO IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA EN ORIGINAL Y COPIA DE LA MISMA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE Ó CARTILLA). (Cuando se designe representante para que asista a la apertura de propuestas y no tenga personalidad jurídica de representación de la persona moral ó física, este deberá presentar original de carta poder simple otorgada por el representante de la empresa con facultades de expedirla).

AT2 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.
El Licitante deberá presentar escritos conforme a los anexos que se presentan para ello en papel membretado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras.

AT3 BASES DE LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS. (En forma autógrafa por la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación del contenido de las mismas).

AT4 MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO. (En forma autógrafa por la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación de las condiciones y compromisos que se pacten en el mismo).

AT5 CARTA DE MANIFESTACIÓN DE TENER, CONOCER Y CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA Y QUE OBRAN EN PODER DE "EL LICITANTE" LOS PLANOS QUE INTEGRAN LA TOTALIDAD DEL PROYECTO EJECUTIVO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

AT6 MINUTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES FIRMADAS. (En forma autógrafa por la empresa y circulares aclaratorias en caso de que se hubieren generado durante el proceso de concurso).

AT7 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. AT8 MANIFESTACIÓN DE ASISTENCIA A LOS ACTO(S) DE JUNTA(S) DE ACLARACIONES. AT9 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES. AT10 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO-HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO. AT11 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS DE MANO DE OBRA.

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MPD/OP/FISM/INV/009/2026
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

AT12 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA. (Se presentará la relación de maquinaria y equipo que intervendrá en la obra).

AT13 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA. (Indicar en un diagrama de barras las actividades a realizar en el tiempo de ejecución programado para cada una de ellas en secuencia lógica por periodos, las cantidades a ejecutar indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto).

AT14 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
(Indicar en un diagrama de barras el tiempo de utilización de la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos, indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto).

AT15 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. (Indicar en un diagrama de barras la adquisición de todos los materiales que se consideren para la ejecución de la obra, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término para cada concepto).

El licitante presentará escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad que los materiales, cumplen con el grado de contenido nacional de por lo menos el 80%.

AT16 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (Indicar en un diagrama de barras el personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, expresado en jornadas e identificando categorías, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría).

El licitante deberá considerar por lo menos un 10% en la utilización de mano de obra local.

AT17 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. (Indicar en un diagrama de barras el personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría).

Lo anterior se deberá presentar en los formatos que proporciona la contratante o en formatos elaborados por el licitante, conteniendo la información solicitada por **"LA CONVOCANTE"**. No incluir los montos mensuales de las propuestas técnicas.

AT18 MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES. (Anexar las carátulas de los contratos).

AT19 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
(Anexar relación de obras similares ejecutadas, acompañando copia de las carátulas de los contratos y currículum del personal técnico encargado de la ejecución, dirección y supervisión de los trabajos).

AT20 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Artículo 40, Fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MPD/OP/FISM/INV/009/2026
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

AT21 INDICAR DOMICILIO Y TELÉFONO DONDE SE LE PODRÁ HACER CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN. PROPUESTA ECONIMICA

AE1 CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES.

AE2 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA. (Formular la propuesta en las mismas formas proporcionadas por "**LA CONVOCANTE**"; en caso de existir contradicciones entre los importes o precios unitarios consignados, regirá lo expresado con letra).

AE3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA OBRA. (Los análisis de precios unitarios que se presenten podrán ser las que genere el programa de cálculo de los mismos, debidamente firmados por el representante legal y en papel membretado de la empresa).

AE4 ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL. (Los análisis que se presenten podrán ser las que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmados por el representante legal y en papel membretado de la empresa).

AE5 FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

AE6 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.

AE7 ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.

- Deberá anexar el documento en donde se establece la tasa de interés de referencia utilizada para el análisis y cálculo de financiamiento.
- Con objeto de garantizar el uso correcto del anticipo, deberá presentar una carta compromiso de aplicación del mismo, asimismo desglosar la inversión de los anticipos de acuerdo a los formatos incluidos en los anexos de estas bases de licitación, los cuales enumerará de acuerdo a lo siguiente:

AE7-a CARTA COMPROMISO DE LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO
AE7-b DESGLOSE DE LA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS.

AE8 ANALISIS DE LA UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES

En caso de no pertenecer a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción ó no estar de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le haga la deducción del 2 (Dos) al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

AE9 ANÁLISIS DEL COSTO-HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.
El postor considerará para los costos horarios de la maquinaria **el precio de adquisición de la maquinaria como nuevo** y lo analizará de acuerdo con el **artículo 32, párrafo II** y el **artículo 35, fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; teniendo como base jornadas de trabajo de 8 horas diarias y tomando 25 días para cada mes es decir sin incluir los domingos; para cuatro años de depreciación, vida económica=9,600 horas; horas trabajadas por año =2,400 horas,** lo anterior lo hacemos del conocimiento de los licitantes para unificar los criterios de

cómo se debe implementar los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, **para evitar la especulación del costo horario de la maquinaria.**

El no hacer los análisis de costos horarios con la indicación anterior será motivo para desechar la propuesta

Se debe considerar rendimientos reales de la maquinaria **para la integración de los precios unitarios; el no hacerlo se considerará especulativo lo cual es motivo de desechamiento.**

Deberá anexar el documento en donde se establece la tasa de interés de referencia utilizada para el análisis y cálculo del costo-horario de la maquinaria y equipo.

AE10 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA. AE11 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

A12 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

AE13 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

AE14 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AE15 R E S U M E N DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.

DÉCIMA OCTAVA. - La propuesta deberá ser elaborada de conformidad con los anexos de estas bases y adicionalmente deberá observarse lo siguiente:

El licitante integrará en el anexo AE2, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo AE3, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Describir en forma detallada los precios unitarios, subtotales, el importe del Impuesto al Valor Agregado y Total.

DÉCIMA NOVENA. - Las propuestas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que esta licitación genere, debiendo de sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

CAPÍTULO X
DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

VIGÉSIMA. - La visita al lugar de la obra se efectuará el día **17 de Agosto de 2026** a las **12:00** horas, en los términos del artículo 40 Fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; para ello, los participantes deberán presentarse a más tardar a las **08:30 horas** de la misma fecha en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas ubicada en Calle Hidalgo s/n en la Zona Centro de Villa Unión, Poanas, Dgo, C. P. 34800, para de ahí partir al lugar donde se ejecutarán los trabajos en licitación.

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MPD/OP/FISM/INV/009/2026
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

VIGÉSIMA PRIMERA. - Los concursantes serán atendidos por un representante de **"LA CONVOCANTE"**; se visitará el sitio donde se realizarán los trabajos para que considere la información que se proporciona, se inspeccione el sitios de los trabajo, se valoricen los elementos que se requieran, se tomen en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato ó para solicitar bonificación a los importes consignados en la proposición, por ello **ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO**; así mismo en el lugar se firmará el acta correspondiente a la visita a la obra.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - En caso de conocer el sitio de los trabajos, **"EL LICITANTE"** deberá presentar dentro de los documentos de técnicos, carta membretada por la empresa manifestando conocer el lugar donde se realizará la obra y por lo tanto considera no necesario la visita al lugar de ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA TERCERA. - En ningún caso, el Municipio de Poanas, Durango asumirá la responsabilidad por las condiciones sociales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que un licitante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso que el Municipio de Durango decida encomendárselos.

CAPÍTULO XI
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

VIGÉSIMA CUARTA. - La junta de aclaraciones se celebrará el día **20 de Agosto de 2026 a las 15:00 horas** en las oficinas de Dirección Municipal de Obras Públicas ubicadas en calle Hidalgo s/n en la Zona Centro de Villa Unión, Poanas, Dgo, C. P. 34800, siendo optativa la presencia de los participantes.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

VIGÉSIMA QUINTA. - Las personas que pretendan **solicitar aclaraciones** a los aspectos contenidos en la licitación, **deberán presentar un escrito**, **(FORMATO JA)** en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; se abordarán todas y cada una de las dudas que resulten por parte de los interesados respecto al contenido y requerimientos de las Bases de Licitación, para ello, con el objeto de dar fluidez al acto se recomienda a los licitantes formulen un **cuestionario** con las dudas que surjan acerca de las propias bases y sus anexos, el cual deberá ser entregado personalmente **IMPRESO y en MEDIOS MAGNÉTICOS** en formato Word el día en que se lleva a cabo la Junta de Aclaraciones (Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios), pudiendo suspender la sesión en el acto mismo, en razón de la complejidad y el número de solicitudes recibidas, o considerando el tiempo que se emplearía en darse contestación, informándole a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en el que se continuará con la junta de aclaraciones, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MPD/OP/FISM/INV/009/2026
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes (Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar.

Concluido cada evento, se levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas por escrito con posterioridad a la última junta de aclaraciones, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

VIGÉSIMA SEXTA. - Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte de ésta, debiendo ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de éstos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la presente Licitación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - La inasistencia a la junta de aclaraciones, será de la estricta responsabilidad de los participantes; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad en el domicilio de la Dirección Municipal de Obras Públicas para que les sea entregada copia de la minuta respectiva; es responsabilidad de los licitantes el solicitar a la Dependencia todas las especificaciones, planos y cualquier otro documento que sea necesario para la elaboración de su propuesta.

CAPÍTULO XII
ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- De conformidad a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, la presentación de proposiciones será el día **27 de Agosto de 2026** a las **11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección Municipal de Obras Públicas sita en Calle Hidalgo s/n en la Zona Centro de Villa Unión, Poanas, Dgo, C. P. 34800, en presencia de los participantes que asistan al acto y de los representantes de la Contraloría Municipal.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a la apertura por parte del área responsable.

Los documentos que integran la proposición impresa, deberán contener el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral.

VIGÉSIMA NOVENA. - El licitante, a través de su representante o la persona que éste haya designado, entregará en sobre cerrado su proposición con los documentos que la integren que, para mejor conducción del evento, se solicita anotar en la parte exterior del mismo, su nombre o denominación social y los datos generales de la licitación.

TRIGÉSIMA. - Al acto de recepción y apertura de propuestas, deberá concurrir puntualmente, un representante por la empresa participante, mismo que deberá de registrarse antes del inicio del acto. El acto de registro se llevará a cabo en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto.

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MPD/OP/FISM/INV/009/2026
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

TRIGÉSIMA PRIMERA. - El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los participantes, quienes al momento de ser nombrados y no estén presentes, no tendrán derecho a entregar sus propuestas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - Acto seguido, se procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta, en los términos del artículo 44, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido; revisando que contengan la información solicitada en las Bases de licitación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente (Artículo 44, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

TRIGÉSIMA TERCERA. - Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

En el acta se hará constar la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, las cuales serán aceptadas para su revisión detallada, entregándose a cada uno de los participantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

TRIGÉSIMA CUARTA.- "LA CONVOCANTE", con base en análisis técnico-económico de las propuestas y sobres la base de su presupuesto base elaborará el fallo correspondiente, en el que se hará constar las propuestas admitidas, y las desechadas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para **"LA CONVOCANTE"**, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes, para ello se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, y capacidad técnica y económica de la empresa proponente de los servicios objeto de la presente licitación, ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

TRIGÉSIMA QUINTA. - El fallo contendrá los puntos expresando de manera resumida la licitación a favor de **"EL LICITANTE"** que hubiere garantizado las mejores condiciones establecidas en las bases de licitación para la adjudicación del contrato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

La notificación del fallo obligará a los Entes Públicos convocantes y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y bases de licitación, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 60 de esta Ley.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, el Ente Público convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al quince por ciento.

CAPÍTULO XIII
DE LAS GARANTÍAS

TRIGÉSIMA SEXTA. - Para efectos de la presente licitación, los interesados deberán de constituir garantías en favor del Municipio de Poanas, Durango, en los términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

a. Los anticipos que se pacten en el contrato, deberán garantizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, a través de fianza expedida por una institución debidamente autorizada, por la totalidad del monto de los anticipos. La fianza permanecerá vigente hasta en tanto se amortice al cien por ciento los montos otorgados y deberá presentarse dentro de los 10 (Diez) días naturales contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

b. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebren y de lo pactado en el mismo, **"EL LICITANTE"** se comprometerá al pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, el contratista deberá exhibir dentro de los 10 (Diez) días naturales a partir de la fecha de la notificación del fallo, en apego a lo señalado en el artículo 60, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, esta garantía se deberá constituir por un 10.00 % del importe contratado sin considerar el 16.00 % del impuesto al valor agregado, deberá ser expedida por una institución de fianzas autorizada; y amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato; para este efecto la fianza permanecerá vigente durante el periodo del contrato.

c. De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, concluidos los trabajos el contratista quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaren y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; para ello los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 meses, mediante la presentación de fianza por el equivalente al 10.00 % del monto ejercido del contrato sin incluir el 16.00 % del impuesto al valor agregado, expedida por una institución de fianzas debidamente autorizada.

TRIGÉSIMA SEPTIMA. - En todos los casos, las instituciones afianzadoras deberán aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 291 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. Las garantías solo podrán ser canceladas a solicitud escrita de **"LA CONVOCANTE"**.

CAPÍTULO XIV
DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA OCTAVA. - Se considerará como suficiente para desechar propuestas, cualesquiera de las siguientes causas:

a. Si no cumplen con todos y cada uno de los requisitos especificados en las presentes bases de licitación y sus anexos, **siempre y cuando esto afecte sustancialmente la solvencia de la propuesta.**

b. Que se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 63 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

c. Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.

d. Si se comprueba que se tienen acuerdos entre los licitantes, a fin de elevar el costo para la ejecución de la obra objeto de esta licitación.

e. Que **"EL LICITANTE"** se encuentre sujeto a suspensión de pagos declarado en estado de quiebra, con posterioridad a las aperturas de las proposiciones de la licitación.

f. En caso de que **"EL LICITANTE"** que adquirió las bases de licitación, transfiera a otro las mismas.

g. Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o los programas calendarizados de las bases de licitación.

h. Si se comprueba la falta de seriedad o de cumplimiento en contratos anteriores con Dependencias del Sector Público ó que se encuentre en estado de mora en cualesquiera de ellos.

i. Que las propuestas económicas presentadas, rebasen el presupuesto autorizado para la obra licitada.

j. Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

CAPÍTULO XV
NOTIFICACIÓN DEL FALLO

TRIGÉSIMA NOVENA.- De conformidad a lo establecido en el artículo 46, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios el fallo de la licitación se notificará el día **31 de Agosto de 2026 a las 11:00 horas** mediante junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en los actos de presentación y apertura de las proposiciones, esta se celebrará en la Dirección Municipal de Obras Públicas, ubicada en Calle Hidalgo s/n en la Zona Centro de Villa Unión, Poanas, Dgo, C. P. 34800, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los licitantes que no hubieren asistido.

CUADRAGÉSIMA. - De acuerdo al artículo 44, fracción III **"LA CONVOCANTE"** podrá diferir la notificación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (Treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente.

El fallo se dará a conocer de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos veinte días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad

en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

CAPÍTULO XVI
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
b. Documento vigente en materia de SEGURIDAD SOCIAL en el que se emita OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
c. Documento vigente en el que se emita cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el INFONAVIT.

"EL LICITANTE" ganador quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos, en la Dirección Municipal de Obras ubicada en Calle Hidalgo s/n en la Zona Centro de Villa Unión, Poanas, Dgo, C. P. 34800, en la fecha y hora que se indique en el acta de fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el 10.00 % de su monto, y la del anticipo que se otorgue, a más tardar dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, y conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo; de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, **"LA CONVOCANTE"** sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - Conforme a lo que establece el Artículo 34, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, cubrirán un cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obra necesarios para su ejecución.

Los Entes Públicos al hacer el pago de las estimaciones de obra o de servicios relacionados con la misma, retendrán el importe de los derechos y aportaciones a que se refiere el párrafo anterior y harán la consignación respectiva a la Contraloría.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. – El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos del Ente Público de que se trate, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra. Esta autorización previa no se requerirá cuando el Ente Público señale específicamente en las bases de licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Ente Público.

Conforme a lo establecido en el artículo 59, párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se celebre no podrá cederse en forma parcial ó total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA DEPENDENCIA"**.

CAPÍTULO XVII
CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, **"LA CONVOCANTE"** otorgará anticipos conforme a lo siguiente: PARA EL INICIO DE LA OBRA SE OTORGARÁ EL 10.00 % (DIEZ POR CIENTO) Y PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN
PERMANENTE SE OTORGARÁ EL 20.00 % (VEINTE POR CIENTO), calculados sobre el monto total del signado en el contrato respectivo, este importe deberá de ser considerado en forma obligatoria para el licitante al formular su propuesta.

Para el trámite del anticipo deberá de solicitarlo mediante escrito dirigido al Director Municipal de Obras Públicas, adjuntando la factura debidamente requisitada y desglosada de acuerdo a los porcentajes otorgados.

Cuando la empresa a quien se le haya asignado el contrato respectivo requiera un convenio de diferimiento por pago extemporáneo de anticipo, deberá de solicitarlo al Departamento correspondiente por escrito al siguiente día hábil del pago del mismo, adjuntando copia del estado de cuenta bancario y programas modificados de ejecución de los trabajos (fechas e Importes).

CUADRAGÉSIMA QUINTA. - El contratista deberá ejecutar la obra en licitación de acuerdo a los días calendario que se establece en las presentes bases de licitación ó de conformidad al que presente en su propuesta, siempre y cuando sea menor al requerido por **"LA CONVOCANTE"**. A su vez el Municipio de Poanas, Durango, pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional mediante ***la formulación de las estimaciones que se generen,*** las cuales se sujetarán a lo que establece el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; ***Serán presentadas*** por el contratista al residente de obra de **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte para su pago, ***mediante escrito dirigido al área correspondiente de la residencia de obra;*** incluyendo en la mismas las cédulas de avances, los reportes de control de calidad y los números generadores correspondientes; la residencia de obra las revisará y autorizará, en su caso, en un plazo no mayor de 15 (Quince) días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación; se cubrirá a la contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 (Veinte) días naturales a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte del Ente Público contratante, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. - En caso de que la estimación ó factura presente inconsistencias ó errores en su formulación e importes, **"LA DEPENDENCIA"** contará con un plazo de 5 (Cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos, para realizar la notificación al contratista de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (Veinte) días naturales para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación y autorización de las mismas.

CUADRAGÉSIMA SEPTIMA. - En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de **"LA**

DEPENDENCIA", ésta a solicitud del contratista y de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar a **"LA DEPENDENCIA"** las cantidades conforme al procedimiento previsto en la cláusula anterior, calculadas sobre los importes pagados en exceso y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Tesorería de la Presidencia Municipal. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

CAPÍTULO XVIII
DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

CUADRAGÉSIMA NOVENA. - El plazo máximo para los trabajos de **REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO (LAGUNAS DE OXIDACIÓN) DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA** será de **81 días calendario,** para lo cual **"EL LICITANTE"** podrá proponer un plazo de ejecución menor al fijado, el cual será evaluado por "LA DEPENDENCIA", a fin de verificar que en el plazo propuesto sean factibles de realizar dichos trabajos.

QUINCUAGÉSIMA.- Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la fecha estimada para el inicio de la obra será el día **01 de Septiembre de 2026** y el plazo para su conclusión estimado será el día **20 de Noviembre de 2026.**

CAPÍTULO XIX
DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. - **"LA CONVOCANTE"** de acuerdo a lo que establece el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, podrá declararse desierta esta licitación cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- **a.** Ninguna empresa adquiera las bases de licitación.
- **b.** Ningún contratista se registre para participar en el acto de apertura de propuestas.
- **c.** No se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis.
- **d.** Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de licitación ó sus precios no fueren aceptables ó en su caso se rebase el importe total del presupuesto base de **"LA CONVOCANTE"**.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. - En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación del Ente Público podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones (Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MPD/OP/FISM/INV/009/2026
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

CAPÍTULO XX
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

QUINCUAGÉSIMA TERCERA. - "LA CONVOCANTE" podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existan casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios o cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves; para estos casos se dará aviso al respecto, por escrito a todos los involucrados.

CAPÍTULO XXI
CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. - De acuerdo a lo que establece el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Octavo, Capítulo I de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA. - Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios, o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no se hubiese descalificado.

CAPITULO XXII
DE LAS INCONFORMIDADES

QUINCUAGÉSIMA SEXTA. - De conformidad a lo establecido en el Artículo 106 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios, los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, con domicilio en Calle Hidalgo s/n en la Zona Centro de Villa Unión, Poanas, Dgo, C.P. 34800, de las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a su elección, por escrito, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste y en los términos que para tal efecto se establece en el Artículo 105 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios.

QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA. - Para la solución de controversias, se estará sujeto a lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. - Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MPD/OP/FISM/INV/009/2026
MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

CAPÍTULO XXIII
AJUSTE DE COSTOS

QUINCUAGÉSIMA NOVENA. - Los precios unitarios que cotice el licitante, serán ajustados según lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios. El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:

I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; (Artículo 70 de la Ley).
II. La revisión de un grupo de precios unitarios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y
III. En el caso de trabajos en los que el Ente Público contratante tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I.

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que el Ente Público contratante los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que el Ente Público contratante pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: (Artículo 71 de la Ley)

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

   Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios al consumidor que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como el Ente Público contratante, no se encuentren dentro de los publicados por el citado Instituto, el Ente Público contratante procederá a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales considerando al menos tres fuentes distintas;

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

CAPÍTULO XXIV
DE LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

SEXAGÉSIMA. - DE LAS SANCIONES: Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases ó de los contratos respectivos de esta licitación son los siguientes:

- **a.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.
- **b.** Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- **c.** Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia y/o entidad.
- **d.** Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- **e.** Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 63 de la Ley.
- **f.** Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 114 de la Ley.
- **g.** Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- **h.** Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiestan bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en caso contrario, se sancionará al licitante conforme al Título Séptimo de la Ley.

SEXAGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán penas convencionales a los licitantes cuando:

- **a.** El contratista no cumpla con los programas de ejecución en los plazos estipulados y que sea el importe de la obra realmente ejecutada menor de la que debió realizarse, la contratante retendrá el 3.00 % (Tres por ciento) de las diferencias de dichos importes, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades ó trabajos que se encuentren atrasados, hasta la fecha de revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención en cada una de las estimaciones presentadas a fin de que la

retención total sea la indicada, de acuerdo a lo que establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

b. Si los conceptos ejecutados de la obra objeto del contrato son de mala calidad y no satisface las especificaciones técnicas establecidas, la sanción será en efectivo por el importe de los conceptos de obra rechazados.

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento cabal de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública.

Una vez leído el contenido de estas bases de licitación, el interesado manifiesta estar de acuerdo todas las instrucciones que se establecen en las mismas, así como sujetarse a su tenor durante los procesos del concurso.

A T E N T A M E N T E
Villa Unión, Poanas, Dgo., 12 de Agosto de 2026

C.P. ARMANDO GARCÍA MEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL POANAS